



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 00082-2026-PRODUCE/DGAAMI

18/02/2026

Visto, el Informe N° 00000024-2026-PRODUCE/DEAM-keche (18.02.26), a través del cual la Dirección de Evaluación Ambiental (DEAM) recomienda aprobar la Declaración de Impacto Ambiental (DIA) del proyecto denominado “Habilitación Urbana Industrial de Lote Único WWG”, previsto de ejecutarse dentro de la Habilitación Urbana Macrópolis Sub lote 8, distrito de Lurín, provincia y departamento de Lima, de titularidad de la empresa **W.W.G. DEL PERÚ S.A.**; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Supremo N° 017-2015-PRODUCE, se aprobó el Reglamento de Gestión Ambiental para la Industria Manufacturera y Comercio Interno (en adelante, **Reglamento Ambiental Sectorial**) con el objetivo de promover y regular la gestión ambiental, la conservación y aprovechamiento sostenible de recursos naturales en el desarrollo de las actividades de la industria manufacturera y de comercio interno, así como regular los instrumentos de gestión ambiental, los procedimientos y medidas de protección ambiental aplicables a estas, el cual fue modificado mediante Decreto Supremo N° 012-2024-PRODUCE;

Que, mediante Decreto Supremo N° 012-2024-PRODUCE, se modificó el Reglamento Ambiental Sectorial y se aprobó la Clasificación Anticipada de los proyectos de inversión de la industria manufacturera y comercio interno, estableciendo de manera previa la categoría del instrumento de gestión ambiental preventivo (DIA, EIA-sd y EIA-d) que corresponde presentar a los titulares.

Que, el proyecto denominado “Habilitación Urbana Industrial de Lote Único WWG”, que realizara obras básicas para la habilitación del predio, las cuales están relacionadas con nivelación del terreno, instalación de los servicios básicos, con fines de una habilitación urbana para actividades industriales, previsto de ejecutarse dentro de la Habilitación Urbana Macrópolis Sub lote 8, distrito de Lurín, provincia y departamento de Lima, propuesto por la empresa **W.W.G. DEL PERÚ S.A.**, cumple con las condiciones de clasificación previstas en la Clasificación Anticipada aprobada mediante Decreto Supremo N° 012-2024-PRODUCE, para ser clasificado en la Categoría I – Declaración de Impacto Ambiental (DIA);

Que, la DEAM ha evaluado la documentación presentada por la empresa **W.W.G. DEL PERÚ S.A.**, por lo que, en el marco de sus funciones asignadas en el literal a) del artículo 118 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción, aprobado por el Decreto Supremo N° 002-2017-PRODUCE (en adelante, **ROF del**

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013- PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas en la siguiente dirección web: "<https://edocumentostramite.produce.gob.pe/verificar/>" e ingresar clave: DLU0676T

PRODUCE), ha elaborado el Informe N° 00000024-2026-PRODUCE/DEAM-keche (18.02.26), en el cual se recomienda clasificar el proyecto denominado “*Habilitación Urbana Industrial de Lote Único WWG*”, en la Categoría I – Declaración de Impacto Ambiental (DIA) y; por ello, otorgar la Certificación Ambiental, en concordancia con el numeral 36.2 del artículo 36 del Reglamento Ambiental Sectorial;

Que, el literal d) del artículo 115 del ROF del PRODUCE establece como una de las funciones de la Dirección General de Asuntos Ambientales de Industria (DGAAMI), conducir el proceso de evaluación de impacto ambiental de la actividad industrial manufacturera y de comercio interno, conforme a la materia ambiental y en concordancia con las políticas nacionales y sectoriales, planes nacionales y especiales, los sistemas funcionales y marco normativo vigente; y, conforme al literal e) del mismo artículo, la DGAAMI emite actos administrativos sobre la evaluación de los instrumentos de gestión ambiental para las actividades de la industria manufacturera y de comercio interno; por lo que, de conformidad con el Informe de visto, se procede a emitir el presente acto administrativo;

Que, de acuerdo con el numeral 6.2 del artículo 6 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, la presente Resolución Directoral se sustenta en los actuados en el procedimiento administrativo y en los fundamentos y conclusiones del Informe N° 00000024-2026-PRODUCE/DEAM-keche (18.02.26), por lo que este y sus anexos forman parte integrante del presente acto administrativo;

De conformidad con la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción, Decreto Legislativo N° 1047; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; el Reglamento de Gestión Ambiental para la Industria Manufacturera y Comercio Interno, aprobado por Decreto Supremo N° 017-2015-PRODUCE y sus modificatorias; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción, aprobado por Decreto Supremo N° 002-2017-PRODUCE, y demás normas reglamentarias y complementarias;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la Declaración de Impacto Ambiental (DIA) del proyecto denominado “*Habilitación Urbana Industrial de Lote Único WWG*”, previsto de ejecutarse dentro de la *Habilitación Urbana Macrópolis Sub lote 8*, distrito de Lurín, provincia y departamento de Lima, de titularidad de la empresa **W.W.G. DEL PERÚ S.A.**, de conformidad con el Informe N° 00000024-2026-PRODUCE/DEAM-keche (18.02.26), y sus Anexos, el cual forma parte integrante del presente acto administrativo, constituyendo la presente Resolución Directoral la Certificación Ambiental del referido proyecto.

Artículo 2°.- La empresa **W.W.G. DEL PERÚ S.A.**, debe comunicar a esta DGAAMI el inicio de la etapa de implementación del proyecto dentro de los treinta (30) días hábiles posteriores a esta, así como comunicar el inicio de la etapa de operación dentro de los quince (15) días hábiles posteriores de concluida la etapa de implementación.

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013- PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas en la siguiente dirección web: "<https://edocumentostramite.produce.gob.pe/verificar/>" e ingresar clave: DLU0676T

Artículo 3°.- La empresa **W.W.G. DEL PERÚ S.A.**, se encuentra obligada a cumplir con la presente Resolución Directoral, así como con cada una de las obligaciones y compromisos que se indican en las conclusiones, recomendaciones y anexos del Informe N° 00000024-2026-PRODUCE/DEAM-keche (18.02.26),.

Artículo 4°.- La aprobación de la Declaración de Impacto Ambiental (DIA) no exime a la empresa **W.W.G. DEL PERÚ S.A.**, de la obtención y mantenimiento en vigor de las licencias, permisos y autorizaciones que requiera para la instalación, operación, mantenimiento y etapas del proyecto denominado "Habilitación Urbana Industrial de Lote Único WWG", conforme a la normativa vigente.

Artículo 5°.- Remitir copia de la presente Resolución Directoral y del Informe que la sustenta a la empresa **W.W.G. DEL PERÚ S.A.**, y al **Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA)**, en su calidad de entidad de fiscalización ambiental de la actividad que realiza el administrado.

Regístrese y comuníquese



Firmado digitalmente por VALLE MARTINEZ Maria Ysabel FAU 20504794637 hard
Entidad: Ministerio de la Producción
Motivo: Soy autor del documento
Fecha: 2026/02/18 16:34:58-0500

VALLE MARTINEZ, MARIA YSABEL
DIRECTORA GENERAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS AMBIENTALES DE INDUSTRIA
Viceministerio de MYPE e Industria

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013- PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas en la siguiente dirección web: "<https://edocumentostramite.produce.gob.pe/verificar/>" e ingresar clave: DLU0676T



PERÚ

Ministerio
de la Producción

DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN AMBIENTAL

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

INFORME N° 0000024-2026-PRODUCE/DEAM-keche

Para : ALVA PASAPERA, JORGE ALBERTO
DIRECTOR
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN AMBIENTAL

De : ECHE GUERRA, KARINA MARGOT
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN AMBIENTAL

Asunto : Evaluación de la Declaración de Impacto Ambiental (DIA) del proyecto "*Habilitación Urbana Industrial de Lote Único WWG*", previsto de ejecutarse dentro de la Habilitación Urbana Macrópolis Sub lote 8, distrito de Lurín, provincia y departamento de Lima, de titularidad de la empresa **W.W.G. DEL PERÚ S.A.**

Referencia : Registro N° 00003487-2026 (16.01.26)

Fecha : 18.02.26

Mediante el presente nos dirigimos a usted en relación al asunto de la referencia, a fin de informar lo siguiente:

1. ANTECEDENTES:

A continuación, se presentan los actuados en el marco de la atención del registro de la referencia:

Tabla N°1. Actuados

Documento	Número	Fecha	Emitente	Asunto
Registro	00003487-2026	16.01.26	WWG DEL PERÚ S.A.	Se presentó la solicitud de Evaluación de la Declaración de Impacto Ambiental (DIA) del proyecto " <i>Habilitación Urbana Industrial de Lote único WWG DEL PERÚ S.A.</i> "

2. BASE LEGAL

- 2.1. Decreto Legislativo N° 1047, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción.
- 2.2. Decreto Supremo N° 017-2015-PRODUCE, Reglamento de Gestión Ambiental para la Industria Manufacturera y Comercio Interno.
- 2.3. Decreto Supremo N° 002-2017-PRODUCE, Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción.
- 2.4. Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- 2.5. Decreto Supremo N° 023-2021-PRODUCE, Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) del Ministerio de la Producción (PRODUCE).
- 2.6. Decreto Supremo N° 014-2022-PRODUCE, Reglamento de Participación Ciudadana en la Gestión Ambiental de la Industria Manufacturera y Comercio Interno.
- 2.7. Decreto Supremo N° 012-2024-PRODUCE, que modifica el Reglamento de Gestión Ambiental para la Industria Manufacturera y Comercio Interno, y el Reglamento de

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas en la siguiente dirección web: "<https://edocumentostramite.produce.gob.pe/verificar/>" e ingresar clave: DH2BER2R



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Participación Ciudadana en la Gestión Ambiental de la Industria Manufacturera y Comercio Interno.

3. ANÁLISIS

Aspectos normativos

- 3.1. Mediante el Registro de la referencia, la empresa **W.W.G. DEL PERÚ S.A.**, presentó la solicitud de evaluación de la Declaración de Impacto Ambiental (DIA) del proyecto denominado "*Habilitación Urbana Industrial de Lote Único*", previsto de ejecutarse dentro de la Habilitación Urbana Macrópolis Sub lote 8, distrito de Lurín, provincia y departamento de Lima.
- 3.2. El Decreto Legislativo N° 1047, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción (PRODUCE), señala como ámbito de competencia del Sector Producción a las materias de pesquería, acuicultura, **industria** y **comercio interno**. Asimismo, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 23407, Ley General de Industrias, señala que se encuentran bajo su ámbito, las actividades consideradas como industrias manufactureras, actualmente clasificadas en la Sección C de la Gran División 4 de la Clasificación Industrial Internacional Uniforme (CIIU)¹, excluyéndose las actividades de transformación primaria de productos naturales que se registrarán por las leyes que regulan la actividad extractiva que les da origen.
- 3.3. Actualmente, se encuentra vigente el Reglamento de Gestión Ambiental para la Industria Manufacturera y Comercio Interno, aprobado por Decreto Supremo N° 017-2015-PRODUCE, modificado en parte por el Decreto Supremo N° 006-2019-PRODUCE y Decreto Supremo N° 012-2024-PRODUCE (en adelante RGA), el cual resulta aplicable a los proyectos de actividades de la industria manufacturera y comercio interno en el territorio nacional; en tanto los mismos se encuentren contenidos en el Anexo II del Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA), aprobado por Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM, actualizado por la Resolución Ministerial N° 157-2011-MINAM y modificado por Resolución Ministerial N° 129-2020-MINAM, en el cual se precisan los proyectos de industria manufacturera que requieren contar con certificación ambiental.
- 3.4. A su vez, el Decreto Supremo N° 012-2024-PRODUCE que modificó el RGA, aplicable al presente caso, establece en su Anexo II la Clasificación Anticipada de los proyectos de inversión de la industria manufacturera y de comercio interno, estableciendo de manera previa la categoría del instrumento de gestión ambiental preventivo (DIA, EIA-sd y EIA-d) que corresponde presentar a los titulares.
- 3.5. Conforme se indica en el expediente presentado por la empresa **W.W.G. DEL PERÚ S.A.**, la actividad a evaluar es la siguiente:

Tabla N°2. Actividad del proyecto

Actividades declaradas por el administrado en el IGA
Habilitación urbana industrial

¹ Desde enero de 2010, rige en el Perú la mencionada nueva clasificación, según lo dispuesto por el Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI) en la Resolución Jefatural N° 024-2010-INEI.

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas en la siguiente dirección web: "<https://edocumentostramite.produce.gob.pe/verificar/>" e ingresar clave: DH2BER2R

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
 “Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

3.6. La citada Clasificación Anticipada del RGA establece las siguientes condiciones que deben cumplirse para que los proyectos de actividades de fabricación de otros productos minerales no metálicos, sean clasificados en la Categoría I – Declaración de Impacto Ambiental (DIA):

<p>XII: Habilitaciones urbanas con fines industriales o comerciales, con un terreno igual o mayor a 5 hectáreas</p>	<p>EIA-sd</p> <p>Proyectos que cumplan con la siguiente condición:</p> <p>a) Actividades industriales bajo la competencia del Ministerio de la Producción, incluyendo las habilitaciones urbanas con fines industriales o comerciales y los almacenes de los titulares de la industria manufacturera, que se localicen:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Dentro de Áreas Naturales Protegidas de administración nacional y/o sus zonas de amortiguamiento, o en las Áreas de Conservación Regional; a una distancia menor o igual de 250 m. de ecosistemas frágiles incorporados en la “Lista Sectorial de Ecosistemas Frágiles”, así como los señalados en la Ley General del Ambiente, sitios RAMSAR, hábitats críticos de especies amenazadas o endémicas; en acantilados costeros en Zona de Reglamentación Especial (ZRE) y/o en comunidades campesinas nativas o pueblos indígenas. ✓ Actividades industriales bajo la competencia del Ministerio de la Producción, que se localicen a una distancia menor o igual a 250 m. de cuerpos naturales de agua, siempre que se contemple la extracción (explotación) de recursos naturales, o el vertimiento de efluentes, previo tratamiento, al cuerpo natural de agua.
	<p>DIA</p> <p>Proyectos que cumplan con todas las siguientes condiciones:</p> <p>a) Habilitaciones urbanas con fines industriales o comerciales, con un terreno igual o mayor a 5 hectáreas</p> <p>b) No se encuentren dentro de Áreas Naturales Protegidas de administración nacional y/o sus zonas de amortiguamiento, o en las Áreas de Conservación Regional; a una distancia menor o igual de 250 m. de ecosistemas frágiles incorporados en la “Lista Sectorial de Ecosistemas Frágiles”, así como los señalados en la Ley General del Ambiente, sitios RAMSAR, hábitats críticos de especies amenazadas o endémicas; en acantilados costeros en Zona de Reglamentación Especial (ZRE) y/o en comunidades campesinas nativas o pueblos indígenas.</p>

3.7. En cuanto a los aspectos formales de la solicitud presentada por la empresa **W.W.G. DEL PERÚ S.A.**, se verifica que la Declaración de Impacto Ambiental (DIA) presentada por la empresa **GRE LURIGANCHO II S.A.C.** se evalúa conforme a los Términos de Referencia aprobados mediante Resolución Ministerial N° 000142-2025-PRODUCE y al artículo 39 del RGA modificado. Asimismo, debe precisarse que, a la fecha, el procedimiento específico de evaluación de DIA no se encuentra incorporado en el TUPA del Ministerio de la Producción, motivo por el cual su trámite se realiza aplicando el RGA modificado y los Términos de Referencia sectoriales que resultan obligatorios para su elaboración y revisión.

3.8. En tal sentido, el presente informe efectúa el análisis de la información remitida por el administrado, con relación a los aspectos referidos a la evaluación de la DIA del proyecto denominado “*Habilitación Urbana Industrial de Lote Único WWG*”.

3.9. Finalmente, de conformidad con lo previsto en el numeral 19.1 del artículo 19° del RGA, las declaraciones vertidas en todo instrumento de gestión ambiental presentado ante el PRODUCE tienen el carácter de declaración jurada. En ese sentido, se presume que toda la información que ha sido proporcionada por el

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas en la siguiente dirección web: "<https://edocumentostramite.produce.gob.pe/verificar/>" e ingresar clave: DH2BER2R

**PERÚ**Ministerio
de la Producción

DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN AMBIENTAL

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

administrado se ajusta a la verdad de los hechos declarados, conforme a la cual se tiene lo siguiente:

Aspectos técnicos²:

Tabla N°3. Datos generales del titular

Titular	W.W.G. DEL PERÚ S.A.		
RUC	20102216092		
Datos Registrales	Partida Registral	Zona Registral	Sede
	11012620	IX	Lima
Domicilio procedimental electrónico	La empresa se encuentra registrada en el Sistema de Notificación Electrónica (SNE) de PRODUCE, por lo que se le notificarán electrónicamente por dicho medio los actos administrativos que pudieran corresponder, de conformidad con el Decreto Supremo N° 007-2020-PRODUCE, que aprobó la obligatoriedad de la notificación vía casilla electrónica de todos los actos y actuaciones administrativas realizadas por el Ministerio de la Producción.		
Representante Legal	Diego Morales Rosas ³ (DNI: 10809332)		

Tabla N°4. Datos generales del proyecto

Ubicación del proyecto	Distrito	Provincia	Departamento
Dentro de Habilitación urbana Macrópolis, Sub Lote 8.	Lurín	Lima	Lima
Actividad declarada por el administrado	Habilitación Urbana Industrial		
Zonificación/Compatibilidad de uso	La empresa presentó copia simple del Certificado de Zonificación y Vías N° D000607-2025-MML-GDU-SPHU, de fecha 15.04.2025 (Anexo N°03 del Registro N°0003487-2026), el cual se encuentra vigente y acredita que la actividad económica a desarrollar es compatible con la zonificación asignada (I3. Gran Industria).		
Situación legal del predio	La empresa es copropietaria junto a la empresa PITLOCHRY GROUP CORP, del predio donde se desarrollará el proyecto, el cual esta inscrito en la Partida Electrónica N° 13488262, del Registro de Propiedad Inmueble de Lima.		
Área del terreno	122 389.23 m ²		

² La información que se presenta a continuación ha sido declarada por el administrado en la DIA.

³ Se tiene a bien informar que no se requiere la presentación de documentos que contengan información que la propia entidad pueda verificar directamente mediante mecanismo de interoperabilidad consultas a registros públicos, del presente caso, se procedió con la búsqueda en el siguiente link: <https://e-consultaruc.sunat.gob.pe/> obteniendo como resultado, que Diego Morales Rosas, asume el cargo de Gerente General desde el 2024

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas en la siguiente dirección web: "<https://edocumentostramite.produce.gob.pe/verificar/>" e ingresar clave: DH2BER2R

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
 “Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

Inexistencia de restos arqueológicos	La empresa presentó Declaración Jurada de no existencia de evidencias de restos arqueológicos en el predio donde se ejecutará el proyecto (Anexo N°08 del Registro N°0003487-2026).		
Declaración jurada de contar la factibilidad de servicios	Agua	Alcantarillado	Energía
	El titular presentó la Declaración Jurada de Factibilidad de Servicios, suscrita por el representante legal de la empresa W.W.G. DEL PERÚ S.A., indicando que será abastecida de fuente propia por la Habilitación Urbana Macrópolis, para el servicio de agua potable y alcantarillado, así como servicio eléctrico, por Luz del Sur.		
Tipo de proyecto	Nuevo (X) / Ampliación () / Reubicación ()		
Monto de inversión	5 625 141.06 soles		
Tiempo de vida útil estimado	30 años		
Nombre de la consultora autorizada	Nombre: MANDRAGONA CONSULTORAS S.A.C. Inscripción: 445 RESOLUCION DIRECTORAL N° 247-2021-PRODUCE/DGAAMI		
Nombres de los profesionales que elaboraron el estudio	Nombre	Profesión	Colegiatura
	José Antonio Ramos Alonzo	Ingeniero Químico	CIP 184721
	Luis Johan Paniagua Guzmán	Geógrafo	CGP 140

Tabla N°5. Cronograma de actividades del proyecto

Ítem	Actividades	Antes del inicio de obras	Meses			
			1	2	3	4
A.	Planificación del proyecto	X				
B.	Habilitación urbana		X	X	X	X

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013- PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas en la siguiente dirección web: "<https://edocumentostramite.produce.gob.pe/verificar/>" e ingresar clave: DH2BER2R



PERÚ

Ministerio de la Producción

DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN AMBIENTAL

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Table with 6 columns and 6 rows (B.1 to C.) detailing project phases and their status (marked with 'x').

Tabla N°6. Coordenadas de los vértices del proyecto

Table with 3 columns: VERTICE, ESTE (X), NORTE (Y). Lists vertices 1 through 32 with their respective coordinates.

Table with 3 columns: VERTICE, ESTE (X), NORTE (Y). Lists vertices 33 through 84 with their respective coordinates.

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013- PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas en la siguiente dirección web: "https://edocumentostramite.produce.gob.pe/verificar/" e ingresar clave: DH2BER2R



PERÚ

Ministerio de la Producción

DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN AMBIENTAL

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Table with 3 columns: ID, Code 1, Code 2. Rows 85-136.

Table with 3 columns: ID, Code 1, Code 2. Rows 137-188.

Table with 3 columns: ID, Code 1, Code 2. Rows 189-216.

Tabla N°7. Área de los componentes

Table with 3 columns: Sistema, Ambientes/Componentes, Área / Longitud. Rows for Agua potable, Alcantarillado, and Eléctrico.

Tabla N°8. Actividades del proyecto – Etapa construcción:

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas en la siguiente dirección web: "https://edocumentostramite.produce.gov.pe/verificar/" e ingresar clave: DH2BER2R



PERÚ

Ministerio de la Producción

DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN AMBIENTAL

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Table with 3 columns: Etapa del proyecto, Actividades, Descripción. Rows include: Acondicionamiento y Preparación del terreno, Implementación de Componentes temporales, Sistema de agua potable y alcantarillado, Instalaciones eléctricas, and Retiro de maquinarias, y componentes temporales.

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013- PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas en la siguiente dirección web: "https://edocumentostramite.produce.gob.pe/verificar/" e ingresar clave: DH2BER2R



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Tabla N°9. Cantidad de trabajadores y horarios de trabajo de la etapa de construcción

Personal/ etapas	Cargo	Construcción	Operación y mantenimiento	Cierre
Calificada	Ingeniero	1	-	1
	Supervisor	1	-	1
	Administrativo	1	1	1
	Operario	7	-	8
No calificada	Operario	15	4	7
Total		25	5	15

Tabla N°10. Equipos requeridos en etapa de construcción

Etapa de construcción						
Nombre del equipo/ maquinaria	Actividad	Cantidad	Tipo y cantidad estimada de combustible	Capacidad (Potencia)	Año de fabricación	Temporalidad de uso
Retroexcavadora	Acondicionamiento y limpieza del predio/ Implementación del sistema de agua potable/ alcantarillado/ electricidad	02	12 gal/hora	-	A partir del 2015	Temporal
Cargador Frontal		01	4 gal/hora	-		Temporal
Camión Volquete		03	5 gal/hora	-		Temporal
Rodillo Liso		01	5 gal/hora	-		Temporal
Mixer de concreto	Implementación del sistema de agua potable/ alcantarillado/ electricidad	04	6 gal/hora	-	A partir del 2015	Temporal
Grúa móvil 50 tn		01	10 gal/hora	-		Temporal
Montacargas diesel		02	4 gal/hora	-		Temporal
Mini cargador		01	3.5 gal/hora	-		Temporal
Grupo electrógeno	Implementación del sistema eléctrico	02	1.5 gal/hora	-	A partir del 2015	Temporal

Tabla N°11. Recursos requeridos para la etapa de construcción

Etapa de construcción				
Materiales, insumos y recursos	Cantidad	Unidad de medida	Dotación de suministro	
			Propio	Tercero
Cemento	10	kg		x
Concreto	120	m³		x
Combustible de 90 octanos	100	gal		x
Lubricantes y aceites	50	gal		x
Pintura	50	gal		x
Ladrillos y otros agregados	20	m³		x
Plásticos, PVC, Tecnopor	20	kg		x
Mallas, cintas de seguridad, trapos	10	kg		x
Fierros, alambres, cables, envases de metal	100	kg		x
Madera, papel, botellas	50	kg		x
Asfalto	50	m³		x
Energía Eléctrica	100	kWh / mes		x
Agua	290	m³		x

Nota: los equipos y maquinarias emplearán diésel, los combustibles serán provisto sede grifos externos.

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013- PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas en la siguiente dirección web: "<https://edocumentostramite.produce.gob.pe/verificar/>" e ingresar clave: DH2BER2R



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Consumo de Agua – etapa de construcción

Etapa	Fuente de abastecimiento	Consumo volumen (m ³)		Uso doméstico (m ³) ***	Uso No Doméstico (m ³) ***
		Mensual	Anual		
Construcción	Proveedores externos	120.5	N/A*	48	72.5

Nota: el agua para consumo humano, será provisto por la compra de bidones, y el agua para riego, y construcción será provista por camiones cisterna (autorizados).

Consumo de energía

Se cuenta con un documento de factibilidad para suministrar energía por 800kW, por parte de Luz del Sur, adicionalmente se contará con un grupo electrógeno de 10-15 Kw.

Tabla N°12. insumos requeridos – etapa de construcción

Etapa Constructiva									
Proceso	Insumo químico	Nombre comercial	CAS #	Cantidad *(mensual)	Criterio de peligrosidad				
					I	C	R	E	T
Reparación de bases de concreto	Oxido de calcio	Cal viva	1305-78-8	10 kg			x		x
Limpieza de sistemas	Hidróxido de sodio	Soda cáustica	1305-62-0	2 kg		x			x

Tabla N°13. Descargas al ambiente en la etapa de construcción y cierre

Tipo descarga	Fuente de generación (Indicar el proceso/equipo/maquinaria)	Breve descripción técnica del sistema tratamiento por cada tipo de descarga
Etapa de construcción		
Emisiones atmosféricas	Las emisiones gaseosas que se generarán en el proyecto provendrán principalmente de, vehículos de carga y transporte, los cuales emitirán material particulado (MP10 y MP2.5), dióxido de carbono (CO2) y dióxido de azufre (SO2) de manera localizada	<ul style="list-style-type: none"> - Contar con certificado de revisión técnica vigente. - Apagar el motor de la maquinaria en periodos de espera. - Riego periódico con agua en las superficies de tránsito y tierras movidas.
Ruido Ambiental	El ruido generado durante la etapa de construcción del proyecto provendrá, en mayor intensidad, de la operación de maquinaria pesada, equipos de carga, vehículos de transporte y otras herramientas utilizadas en las actividades propias de la obra	<ul style="list-style-type: none"> - Se establecerá una ruta estricta de acceso y salida. - Control periódico de motores. - Control de horario, velocidades y frecuencia de tráfico de la obra en cercanías de la población. - Mantenimiento adecuado de maquinarias considerando el impacto potencial de cada una de ellas. - Contar con certificado de revisión técnica vigente.
Vibraciones	Debido al funcionamiento de la maquinaria, de manera temporal.	<ul style="list-style-type: none"> - Se establecerá un sistema de rotación de lugares de trabajo.

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas en la siguiente dirección web: "<https://edocumentostramite.produce.gob.pe/verificar/>" e ingresar clave: DH2BER2R

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

Residuos sólidos	<p>Durante la etapa de construcción se generaría materiales, principalmente de naturaleza pétreo; es decir, tierra, rocas de excavación, material granular limpio, compuesto principalmente por arenas, gravas y piedras, en una cantidad aproximada de 30 m³ durante toda la etapa de construcción principalmente en el proceso de acondicionamiento del terreno, las cuales serán utilizadas en la nivelación del terreno. De igual manera, se generaría residuos domésticos, como, papel, botellas de vidrio y/o plásticos, cartones y los provenientes de los servicios higiénicos y propios del trabajador en jornada laboral, los cuales serán transportados por el recolector municipal, previa gestión con la Municipalidad Distrital respectiva o en su defecto por una EO-RS autorizada.</p> <p>Para ello, la generación per-cápita de residuos sólidos en el distrito de Lurín es de 0.65 kg/Hab/día (19.5 kg/Hab/mes), dato que se toma para calcular la cantidad aproximada de residuos no aprovechables generado por los trabajadores en la implementación de los componentes, así como la desinstalación de estos.</p> <p>En ese sentido, la etapa de construcción contaría con 25 trabajadores, estimando un promedio de 487 kg/Hab/mes de residuos sólidos. Asimismo, durante la etapa de operación se generaría 292.5 kg/Hab/mes, los mismos que se repiten durante la etapa de cierre</p>	Una vez acumulados, los residuos serán retirados y dispuestos de manera segura y responsable a través de una Empresa Operadora de Residuos Sólidos (EO-RS) autorizada, garantizando su tratamiento o disposición final en lugares adecuados y conforme a la normativa vigente.
Efluentes Domésticos	Se generarán efluentes domésticos, producto de los procesos metabólicos naturales de los trabajadores.	Para el manejo de los efluentes domésticos, producto de los Servicios Higiénicos de los trabajadores, se proyecta la instalación de baños portátiles que estarán disponibles para su uso durante la etapa de construcción. La disposición final será a través de empresas autorizadas para su disposición final.

Etapa de Operación y Mantenimiento

Tabla N°14. Actividades del proyecto - Operación y mantenimiento

Etapa del proyecto	Componente / subcomponente	Actividades
OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO	Sistema de agua potable <ul style="list-style-type: none"> - Reservoirio de agua - Redes de distribución de agua potable 	Operación y mantenimiento del sistema de agua potable <ul style="list-style-type: none"> • Operación y mantenimiento del reservorio elevado de agua • Operación y mantenimiento de la red de distribución de agua potable
	Sistema de alcantarillado <ul style="list-style-type: none"> - Redes de alcantarillado 	Operación y mantenimiento del sistema de tratamiento de efluentes <ul style="list-style-type: none"> • Operación y mantenimiento de la red de alcantarillado
	Sistema eléctrico <ul style="list-style-type: none"> - Redes de distribución eléctrica 	Operación y mantenimiento del sistema eléctrico interno <ul style="list-style-type: none"> • Operación y mantenimiento de las redes de distribución eléctrica

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas en la siguiente dirección web: "<https://edocumentostramite.produce.gob.pe/verificar/>" e ingresar clave: DH2BER2R



PERÚ

Ministerio de la Producción

DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN AMBIENTAL

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

Tabla N°15. Infraestructura de Servicios – etapa de Operación

Table with 2 columns: Servicio, Descripción. Rows include Agua, Energía Eléctrica, and Red de Alcantarillado y Tratamiento de aguas.

Tabla N°16. Generación de descargas al ambiente

Table with 3 columns: Tipo descarga, Fuente de generación, Breve descripción técnica del sistema tratamiento. Includes rows for atmospheric emissions, domestic/industrial effluents, noise, and solid waste.

*Resolución Directoral N° 00486 – 2025 – PRODUCE/DGAAMI que aprueba la Modificación de la Declaración de Impacto Ambiental (DIA) de la “Habilitación Urbana Industrial Nueva Macrópolis”.

Descripción de medio físico, biológico y social:

El área de estudio del proyecto se caracteriza por estar en un espacio antropizado, principalmente por el asentamiento de empresas industriales (con fines logísticos y de almacenamiento), áreas urbanas y terrenos de cultivo. A continuación, se presenta los usos identificados en área de estudio

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013- PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas en la siguiente dirección web: "https://edocumentostramite.produce.gob.pe/verificar/" e ingresar clave: DH2BER2R





PERÚ

Ministerio
de la Producción

DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN AMBIENTAL

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Categoría 1	Categoría 2	Categoría 3	Categoría 4	Ubicación	Simbología	Superficie	
						ha	%
Terrenos Artificializados	Zonas Industriales	Empresas industriales y habitaciones urbanas industriales	Almacén Aduanero, INTCOMEX, Fabrica seed food, Layher Perú, Ecopacking Clamshells y Molitalia Lurín	Área del proyecto y de estudio	Urb-Ind	104.71	27.46
Otras áreas							
Terrenos sin uso				Área de estudio	Tsu	39.64	72.54
Total						144.34	100

Tabla N°17. Área de Influencia Ambiental

Area de Influencia	Radio / Extensión	Grupos de interés que abarca (empresas, población u otros)
Directa (AID)	La superficie total del AID es de 0.20 km ²	<p>Área útil o huella del proyecto, donde se desarrollarán las actividades de construcción por parte del proyecto y donde se prevé se generen los principales impactos por parte del proyecto.</p> <p>Vía principal de acceso al área del proyecto, la cual será intervenida durante las actividades de construcción, para permitir el ingreso de los vehículos; asimismo, se verá afectada por el transporte de vehículos durante las actividades de construcción.</p> <p>Área aledaña al proyecto en donde se percibirán los impactos por la generación de ruido y dispersión de material particulado. Estas áreas corresponden a zonas de uso industrial que se encuentran colindantes al proyecto.</p>
Indirecta (AII)	La superficie total del área de influencia indirecta es de 1.25 km ²	<p>Zonas industriales contiguas al AID, que se encuentran influenciadas por el proceso de desarrollo industrial en la zona, lo cual genera una presión para el cambio de uso del suelo en este sector del distrito de Lurín.</p> <p>Vías conexas a la vía principal que conecta al proyecto, por donde circularán los vehículos pesados durante las actividades de construcción.</p>

Tabla N°18. Flora y Fauna

Especies identificadas (Fauna)	En estado de amenaza o vulnerabilidad* (si/no)
Bromeliacia (Tillandsia latifolia)	LC
Cactaceae	--
Myrtaceae	--
Especies identificadas (Flora)	En estado de amenaza o vulnerabilidad* (si/no)
Reptilia (tropicuridae)	LC

*D.S N° 043-2006-AG, LC: Preocupación menor, NT: Casi amenazado.

Tabla N°19. Monitoreo ambiental de Línea base

Componente	Puntos de control	Parámetros evaluados	Norma de comparación	¿Los resultados se encuentran dentro de los valores de comparación?		Observaciones
				SI	No	
Calidad de aire	CA-01 N 8 642832 E 303134	PM ₁₀ , PM _{2.5} , CO, NO ₂ , SO ₂ , C6H6, O3	Decreto Supremo N° 003-2017-MINAM	X		
	CA-02 N 8 642504 E 303116			X		
Parámetros meteorológicos	PMM-01	Temperatura (°C) Humedad relativa (%)	--	--	--	--

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas en la siguiente dirección web: "<https://edocumentostramite.produce.gob.pe/verificar/>" e ingresar clave: DH2BER2R

**PERÚ**Ministerio
de la Producción

DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN AMBIENTAL

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

		Velocidad del viento (m/s) Dirección Predominante del viento				
Ruido Ambiental	RU-01 N 8642793 E 302959	LAeqT Horario diurno Y NOCTURNO	Decreto Supremo N° 085-2003-PCM Zona Industrial	X	--	--
	RU-02 N 8 642423 E 302964			X	--	--
Calidad de suelo	CS-01 N 8 642710 E 302905	Arsénico, Bario Total, Cadmio, Cromo total, Mercurio, Plomo, cianuro libre, F1, F2,F3, benceno , tolueno, etilbenceno, xileno, naftaleno, benzopireno, PCB, tetracloroetileno, tricloroetileno.	Decreto Supremo N° 011-2017-MINAM	X	--	--
				X	--	--

(Información tomada de la Declaración de Impacto Ambiental, aprobada para el proyecto "Habilitación Urbana Industrial Lotes Medianos", ubicado en Prolongación de la Av. Industrial, AV. Periurbana y Av. Lurín, predio Almonte U.C.N° 11258, distrito de Lurín, provincia y departamento de Lima. Y Aprobado mediante Resolución Directoral N° 00971-2024-PRODUCE/DGAAMI (02.12.24). Cabe señalar , que en dicho proyecto se encuentra en el distrito de Lurín, y abarca la zona donde el proyecto actual se desarrollará, y en concordancia con el Decreto Supremo N° 005-2016-MINAM, que indica que el uso compartido de Línea base de un EIA aprobado puede darse si no han transcurrido más de cinco (05) años desde la aprobación del EIA (por lo cual es conforme que se tome al Estudio ambiental descrito como referencia, en la línea base descrita).

Tabla 19. Calidad de Suelo

Consideraciones conforme a la normatividad vigente	Descripción
Uso Histórico	En el área evaluada forma parte del proyecto de zona industrial, no se identificaron actividades de tipo industrial. El área del proyecto cuenta actualmente con zonificación industrial; sin embargo, señalan hasta el momento no se han realizado actividades que haya generados cambios en las características naturales de los suelos en el terreno.
Eventos significativos que hayan representado contaminación al suelo	Actualmente no se han realizado actividades que puedan generar contaminación en el suelo.
Fuentes Potenciales de Contaminación	En el área del proyecto no se identificaron huellas de fugas o derrames, tampoco existe almacenamiento de combustible o insumos químicos dentro de la habilitación urbana, asimismo, no se almacenan sustancias o residuos dentro del área del proyecto, ni cuenta con drenaje y tampoco se encuentran zonas de carga o descarga de insumos químicos o materiales peligrosos.
Focos Potenciales de Contaminación	Señalan que, de la evaluación, el área del proyecto no presenta focos potenciales de contaminación. El terreno no ha presentado actividades que hayan generado derrames o disposición de sustancias químicas que hayan podido generar la contaminación de los suelos.
Conclusión	El predio no cuenta con ningún procedimiento administrativo en materia ambiental, dado que el terreno donde se ubica el proyecto no tiene uso previo.

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013- PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas en la siguiente dirección web: "<https://edocumentostramite.produce.gob.pe/verificar/>" e ingresar clave: DH2BER2R



PERÚ

Ministerio de la Producción

DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN AMBIENTAL

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Tabla 20. Áreas de Interés

Table with 3 columns: Detalle, SI, NO. Rows include: En el área de influencia zonas arqueológicas, La actividad se realiza dentro de un ANP o zona de amortiguamiento, La actividad se realiza a una distancia menor o igual de 250 m de ecosistemas frágiles, La actividad se realiza dentro de comunidades campesinas, nativas o pueblos indígenas.

Participación Ciudadana

De conformidad con lo previsto en el Decreto Supremo N° 014-2022-PRODUCE, que aprueba el Reglamento de Participación Ciudadana en la Gestión Ambiental de la Industria Manufacturera y Comercio Interno, modificado por el Decreto Supremo N° 012-2024-PRODUCE (en adelante, RPC modificado) el titular cumplió con implementar los mecanismos de Participación Ciudadana, tal como se detalla a continuación:

Tabla 21. Mecanismos de participación ciudadana

Table with 3 columns: Actividad, Medios de verificación, Estado. Rows describe: Publicación de aviso en un diario de circulación local, Cartel o anuncio con vista a la vía pública, Colocación de dispositivo físico (Buzón de sugerencias) en lugares de fácil acceso al público, Acta o documento que acredite participación de notario público, Juez de Paz, autoridad local o representante de la comunidad en el retiro, revisión y sellado del buzón.

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013- PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas en la siguiente dirección web: "https://edocumentostramite.produce.gob.pe/verificar/" e ingresar clave: DH2BER2R



PERÚ

Ministerio de la Producción

DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN AMBIENTAL

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

	interior del buzón.	
Aplicación de Encuestas de opinión	<p>Con fecha 23.09.2025</p> <p>- Este mecanismo se aplicó a la población de la urbanización “Las Praderas de Lurín”, durante la elaboración del estudio. Cabe señalar que no existe población en el área de influencia del proyecto y se ha considerado la población más cercana.</p> <p>Se realizaron 36 encuestas, de las cuales la mayoría conoce que en la zona se viene desarrollando proyectos industriales.</p>	Conforme
Etapa de Evaluación		
<p>Publicación Portal de PRODUCE²</p> <p>https://www.gob.pe/institucion/produce/informes-publicaciones/7659557-participacion-ciudadana-listado-de-estudios-presentados-para-evaluacion-del-26-01-2026-al-03-02-2026-para-its-y-del-26-01-2026-al-06-02-2026-para-dia</p>	<p>- Del 26 de enero al 06 de febrero 2026.</p>	<p>- Se realizó la publicación en el portal de PRODUCE.</p> <p>- Cabe señalar que no se recibieron aportes</p>

Evaluación de impactos y medidas de manejo ambiental

Tabla N°20. Metodologías empleadas

Metodología empleada para la identificación de impactos ambientales	Metodología empleada para la evaluación de impactos ambientales
Matriz de doble entrada (causa-efecto)	Metodología Vicente Conesa Fernández

Tabla N°21. Impactos ambientales y medidas ambientales propuestas por el titular

Impacto ambiental	Descripción	Calificación propuesta	Principales medidas ambientales propuestas
Etapa de construcción y habilitación			
Afectación de la calidad del aire	<p>Las actividades del proyecto que tiene un potencial impacto negativo al componente ambiental aire y que generarían la alteración de la calidad del aire por material particulado y generación de gases, en la etapa de construcción es:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Movilización de equipos, maquinarias y personal - Movimiento de tierras - Obras civiles menores. 	Irrelevante (-23)	<ul style="list-style-type: none"> - Se realizará el mantenimiento preventivo para toda la maquinaria. -
Incremento de niveles de ruido y vibraciones	<p>Las actividades del proyecto que tiene un potencial impacto negativo al componente ambiental ruido y que generarían incremento de ruido en la etapa de construcción son:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Movilización de equipos, maquinarias y personal - Movimiento de tierras - Obras civiles menores 	Irrelevante (-23)	

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013- PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas en la siguiente dirección web: "https://edocumentostramite.produce.gob.pe/verificar/" e ingresar clave: DH2BER2R

**PERÚ**Ministerio
de la Producción

DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN AMBIENTAL

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Impacto ambiental	Descripción	Calificación propuesta	Principales medidas ambientales propuestas
	Retiro de componentes temporales.		
Alteración de la avifauna	Debido a los trabajos que se realizarán por las actividades del personal, y maquinarias, El retiro de la cobertura vegetal dentro del predio, el ruido y vibraciones, sin embargo, el área del proyecto se encuentra en zona industrial, y los trabajos en esta etapa son temporales.	Irrelevante (-24)	No se requiere al ser Señalización
Calidad de suelo	La calidad del suelo podría verse afectada por una inadecuada disposición de los residuos sólidos generados durante la fase de construcción, así como por posibles derrames de hidrocarburos en áreas de almacenamiento de combustible y en zonas donde se empleen maquinaria y equipos a base de combustible.	Irrelevante (-20)	Manejo de residuos según normativa vigente.
Etapa de operación			
Afectación de la calidad del aire	Funcionamiento del área de habilitación urbana industrial, mantenimiento de infraestructura	Irrelevante (-20)	Programa de Mantenimiento preventivo y correctivo de equipos.
Incremento de niveles de ruido			Plan de Minimización y Manejo de Residuos Sólidos.
Componente suelo			

Tabla N°22. Planes y programas específicos

Planes / Programas específicos	Contenido conforme	
	SI	NO
Plan de minimización y manejo de residuos sólidos	X	
Plan de contingencia	X	
Plan de cierre (conceptual)	X	
Plan de Mantenimiento de maquinaria, equipos e infraestructura	X	

Tabla N°23. Propuesta de Programa de monitoreo - etapa de construcción y cierre

Componente	Estación	Ubicación	Coordenadas (*)	Parámetros	N Mediciones	Frecuencia	Estándar de Referencia
Calidad de Aire	CA-01	Ubicado entre la Calle Teodoro Nuñez y el área de proyecto	E: 302563 N: 8646047	PM ₁₀ , PM _{2.5} , SO ₂ , C ₆ H ₆ , O ₃ , NO ₂ y CO**	2	Segundo mes de obras	D.S. N° 003-2017-MINAM
	CA-02	Ubicado la Av. Periurbana y el área de proyecto	E: 302737 N: 8646393				
Componente	Estación	Ubicación	Coordenadas (*)	Parámetros	N° Mediciones	Frecuencia	Estándar de Referencia
Ruido	RU-01	Ubicado entre la Calle Teodoro Nuñez y el área de proyecto	E: 302779 N: 8646374	Niveles de ruido diurno	2	Segundo mes de obras	D.S. N° 085-2003-PCM
	RU-02	Ubicado la Av. Periurbana y el área de proyecto	E: 302580 N: 8646039				

*Coordenadas referenciales.

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas en la siguiente dirección web: "<https://edocumentostramite.produce.gob.pe/verificar/>" e ingresar clave: DH2BER2R



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

4. ANALISIS DE LAS CONDICIONES DE LA RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 129-2020-MINAM.

Con respecto, a la evaluación si el proyecto de inversión "*Habilitación Urbana Industrial de Lote Único WWG*", de titularidad de la empresa W.W.G. del Perú S.A., forma parte del listado de inclusión de los proyectos de inversión sujetos al SEIA previsto en el Anexo II del Reglamento, se tiene lo siguiente:

Tabla N°24. Condiciones establecidas para formar parte del listado de proyecto de inversión sujetas al SEIA RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 129-2020-MINAM.

Habilitaciones urbanas con fines industriales o comerciales			
Declaración de Impacto Ambiental (DIA) del proyecto de inversión " <i>Habilitación Urbana Industrial de Lote Único WWG</i> ", de titularidad de la empresa W.W.G. DEL PERÚ S.A.			
N°	Condiciones	Descripción	Comentario
01	Habilitaciones urbanas con fines industriales o comerciales con un terreno igual o mayor a 5 hectáreas	El terreno presenta una superficie de 524 778.64 m ² , es decir, la Habilitación urbana cuenta con un terreno igual o mayor a 5 hectáreas	Cumple

5. ANÁLISIS DE LA SOLICITUD DE DIA

El titular propone que el proyecto denominado "*Habilitación Urbana Industrial de Lote Único WWG*", de titularidad de la empresa W.W.G. del Perú S.A", sea considerado en la Categoría I – Declaración de Impacto Ambiental (DIA).

Para ello, el proyecto deberá cumplir con al menos una de las siguientes condiciones de acuerdo de acuerdo a lo establecido en el Anexo II de la Clasificación Anticipada del RGA modificado.

Tabla N°25. Condiciones establecidas en el Anexo II de la Clasificación Anticipada del RGA modificado

Habilitaciones urbanas con fines industriales o comerciales			
Declaración de Impacto Ambiental (DIA) del proyecto de inversión " <i>Habilitación Urbana Industrial de Lote Único WWG</i> ", de titularidad de la empresa W.W.G. del Perú S. A			
N°	Condiciones	Descripción	Comentario
01	Habilitaciones urbanas con fines industriales o comerciales con un terreno igual o mayor a 5 hectáreas	El terreno presenta una superficie que es de 122 389.23 m ² , es decir, se ejecutará en un terreno igual o mayor a 5 hectáreas	Cumple
02	No se encuentren dentro de Áreas Naturales Protegidas de administración nacional y/o sus zonas de amortiguamiento, o en las Áreas de Conservación Regional; a una distancia menor o igual de 250 m. de ecosistemas frágiles incorporados en la "Lista Sectorial de Ecosistemas Frágiles", así como los señalados en la Ley General del Ambiente, sitios RAMSAR, hábitats críticos de especies amenazadas o endémicas; en acantilados costeros en Zona de Reglamentación Especial (ZRE) y/o en comunidades campesinas nativas o pueblos indígenas.	El proyecto no se encuentra dentro de Áreas Naturales Protegidas de administración nacional y/o sus zonas de amortiguamiento, o en las Áreas de Conservación Regional; a una distancia menor o igual de 250 m. de ecosistemas frágiles incorporados en la "Lista Sectorial de Ecosistemas Frágiles", y/o en comunidades campesinas nativas o pueblos indígenas, dado que se ubica en una zona industrial.	Cumple

En ese sentido, el proyecto propuesto cumple con las condiciones para su clasificación en la Categoría I correspondiente a una Declaración de Impacto Ambiental (DIA).

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013- PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas en la siguiente dirección web: "<https://edocumentostramite.produce.gob.pe/verificar/>" e ingresar clave: DH2BER2R

**PERÚ**Ministerio
de la Producción

DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN AMBIENTAL

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

EVALUACIÓN DE LA DEAM

El proyecto propuesto por la empresa **W.W.G. DEL PERÚ S.A.**, denominado “*Habilitación Urbana Industrial de Lote Único WWG*” contempla obras básicas para la habilitación del predio, las cuales están relacionadas con: nivelación del terreno, instalación de los servicios básicos, con fines de una habilitación urbana para actividades industriales, ocupando un área superficial de 122 389.23 m². Asimismo, el proyecto prevé ocupar un área *con superficie de terreno mayor a 5 ha*, en tanto el mismo prevé ejecutarse sobre un área de terreno de 122 389.23 m².

De otro lado, se tiene que el proyecto cuenta con un Certificado de Zonificación y Vías N° D000607-2025-MML-GDU-SPHU, de fecha 15.04.2025, el cual se encuentra vigente y acredita que la actividad económica a desarrollar es compatible con la zonificación asignada (I3. Gran Industria), en la cual se desarrollará el proyecto. Con atención a ello, se aprecia que, en tanto el proyecto propuesto corresponde a un predio, donde se llevarán actividades de, nivelación del terreno, instalación de los servicios básicos y pavimentación de vías internas y externas, resulta conforme con la zonificación asignada, siendo que este proyecto no contempla el desarrollo de procesos productivos ni manufactureros, los cuales deberán cumplir con contar con su certificación ambiental conforme al SEIA.

Con relación a las actividades que funcionarán dentro del predio una vez culminadas las actividades de lotización, serán actividades relacionadas a proyectos industriales y/o de comercio interno, lo cual está fuera del alcance del presente proyecto, dado que únicamente las obras a ejecutar para el proyecto en cuestión están relacionadas con la ejecución de obras para la habilitación del predio (nivelación del terreno, instalación de los servicios básicos, implementación de reservorio de agua, redes de agua potable, implementación de energía eléctrica,).

Además, el titular señala que, en cuanto al relleno en la actividad de nivelación, se empleará el mismo material extraído, siendo la cantidad aproximada para el relleno, no suponiendo una afectación del suelo debido a que se usará el mismo material del proyecto para el relleno. Se estima además que durante toda la obra se cuenta con 2 retroexcavadora, 1 cargador frontal, 1 rodillo liso, 4 mixer de concreto, 2 montacargas y 1 grupo electrógeno, para lo cual ha presentado su Programa de Mantenimiento preventivo y correctivo.

En cuanto al área de estudio, se debe indicar que las características del terreno actualmente son de un área intervenida, y que se encuentra en una zona industrial dentro de la Habilitación Urbana Industrial Macrópolis. No se encuentra con población aledaña, y la vegetación y fauna es escasa, por lo intervenida de la zona.

De la evaluación de impacto ambiental, se precisa que la metodología empleada por la empresa para la evaluación de impacto ambiental de las actividades realizadas en el proyecto, esto es, la Matriz de Importancia de Impacto Ambiental, ha permitido la identificación de las interacciones entre las actividades que serán desarrolladas y los factores ambientales (matriz causa-efecto) que pueden verse afectados por su ejecución, así como la respectiva valorización de dichos impactos. Cabe señalar que dicha metodología es internacionalmente aceptada, en vista de lo cual, la misma se encuentra dentro de los alcances de la normativa actual mediante el D.S. 012-2024-PRODUCE.

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas en la siguiente dirección web: "<https://edocumentostramite.produce.gob.pe/verificar/>" e ingresar clave: DH2BER2R



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

De acuerdo con los impactos ambientales identificados y valorados en base a la metodología empleada, se ha podido evidenciar la generación de estos en la etapa de construcción y cierre de obras, los cuales han sido valorados por el administrado como impactos leves o bajos al no generar un impacto ambiental significativo, no produciendo alteraciones relevantes sobre los factores ambientales identificados. Es importante señalar que la presencia de empresas industriales, en los lotes contiguos al proyecto, permite reconocer que el área ya ha sido modificada con anterioridad a éste, así como también mencionar que actualmente el área está zonificada como para el tipo de "Gran Industria -I3".

- En cuanto al medio físico, no se prevé un impacto respecto a la alteración de la calidad del agua, debido a que para la generación de efluentes líquidos de la etapa de "Habilitación Urbana" se contará de baños químicos portátiles, para ser dispuestos a través de una EO-RS autorizada, y en cuanto al consumo de agua para las actividades constructivas serán abastecidos mediante camiones cisternas suministradas por empresas autorizadas, y para el consumo directo, serán abastecidos mediante la compra de bidones de agua. Se indica además que, luego de culminada las actividades de habilitación urbana, solo se realizará las actividades de mantenimiento de áreas verdes, no realizándose otra actividad dado que el proyecto solo corresponde a actividades de habilitación urbana, de manera que, se realizará el riego mediante la compra de agua a través de camiones cisterna contratados por el titular del presente proyecto.
- Respecto a la alteración de la calidad de aire, se prevé un impacto leve para la etapa de Habilitación Urbana con fines industriales y cierre de obras, debido a la generación de material particulado durante el movimiento de tierras y la generación de emisión de gases de combustión por el funcionamiento de los vehículos móviles y por la ejecución de obras básicas para la habilitación del predio, las cuales están relacionadas al acondicionamiento y preparación del terreno, la implementación de redes de agua, y redes de desagüe, la implementación del reservorio de agua, implementación de redes de agua potable y alcantarillado, implementación de servicio eléctrico, para lo cual la empresa ha previsto medidas de manejo ambiental como indicar que todo material que se va a transportar será humedecido en su superficie, a fin de minimizar emisiones de material particulado, así como el riego periódico de superficies de tránsito. Con respecto al cierre de obras, se tiene que los impactos generados serán leves, al tener actividades como retiro de maquinaria y equipos de las obras, retiro de las instalaciones temporales, limpieza del área del proyecto, disposición de residuos sólidos peligrosos y no peligrosos.
- Con relación a los impactos de calidad de suelo, mediante la identificación de sitios contaminados, no se ha identificado impactos asociados a este medio; adicionalmente a fin de minimizar los impactos por contaminación del suelo por mala gestión de residuos sólidos, la empresa ha presentado su Plan de Minimización y Manejo de Residuos, conforme a la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos y su reglamento, el cual incluye el manejo de Residuos de Bienes priorizados como neumáticos, y el manejo de Residuos de Aparatos Eléctricos Electrónicos- RAEE.
- Se han identificado impactos ambientales para el componente biológico propios de la actividad de las etapas (habilitación urbana, cierre de obras y, operación y mantenimiento), detectados que el proyecto por las características ambientales

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas en la siguiente dirección web: "<https://edocumentostramite.produce.gob.pe/verificar/>" e ingresar clave: DH2BER2R



PERÚ

Ministerio
de la Producción

DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN AMBIENTAL

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

donde se encuentra (zona árida con escasa vegetación), sin embargo, no se ha identificado flora y fauna endémica, porque la zona ya se encuentra intervenida.

Lo antes indicado permite colegir que, la ejecución del proyecto propuesto, no generará alteraciones ambientales relevantes, como resultado de la habilitación urbana posterior operación, siendo que, los impactos que éste pudiera producir, serán atendidos mediante la adopción de medidas de manejo ambiental; lo que se encuentra acorde con el **principio de eficacia**, consagrado en el literal e) del artículo 3 del Reglamento de la Ley del SEIA, mismo que prevé que, la evaluación ambiental implica la capacidad para hacer **ambientalmente viables** las políticas, planes, programas y **proyectos de inversión propuestos**, haciendo **prevalecer la finalidad de los mismos**, mediante la determinación de **medidas de prevención, control, mitigación, recuperación y eventual compensación, acordes con criterios de economía, simplicidad y celeridad**, así como, con la legislación vigente y la debida **protección del interés público**.

Asimismo, si bien el administrado calificó los impactos ambientales de irrelevante según la metodología propuesta, de la evaluación realizada por esta DEAM se ha evidenciado que, los principales impactos negativos que afectan la calidad del aire, tales como: la generación de material particulado, el incremento de los niveles de ruidos y aquellos involucrados en el riesgo ambiental, pertenecen a la categoría de impactos negativos leves.

Plan de Manejo Ambiental

Respecto a las medidas de manejo ambiental, propuestas por la empresa, estas se consideran conformes respecto a la actividad a realizar, siendo pertinente indicar que, en el presente Instrumento de Gestión Ambiental, se presentan las medidas de manejo ambiental específicas para cada uno de los impactos ambientales a generarse por el desarrollo de la actividad. En base a lo anterior, se tiene por conforme la propuesta, toda vez que, bajo un enfoque de prevención y corrección, permitirá al administrado adoptar las medidas que correspondan con la finalidad de corregir y controlar cualquier afectación al ambiente; sin embargo, no se ha considerado como parte de la evaluación de la DIA, en la etapa de operación y mantenimiento, dado que el titular señala que no forma parte de la presente evaluación. En esta etapa se cumplirá con el Programa de Mantenimiento Preventivo y correctivo de equipos/ instalaciones, Plan de Contingencia, Plan de Minimización y Manejo de Residuos Sólidos.

Cabe indicar que, para las actividades de mantenimiento de las áreas verdes, se comprará agua en camiones cisternas.

En ese contexto, las medidas ambientales propuestas se encuentran consignadas en el Anexo N° 1 del presente informe.

Cabe precisar que, respecto al Plan de Contingencia presentado, el mismo ha identificado los potenciales riesgos que se podrían suscitar en el desarrollo de la actividad y la ejecución del plan de respuesta de emergencias, lo que incluye la debida organización y asignación de funciones y cumplimiento del protocolo a ejecutar antes, durante y después de la ocurrencia de emergencias ambientales. En ese entendido, se precisa que, ante el caso de ocurrencias de emergencias ambientales, el administrado se encuentra obligado a dar cumplimiento del

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013- PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas en la siguiente dirección web: "<https://edocumentostramite.produce.gob.pe/verificar/>" e ingresar clave: DH2BER2R



PERÚ

Ministerio
de la Producción

DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN AMBIENTAL

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Reglamento del Reporte de Emergencias Ambientales de las actividades bajo el ámbito de competencia de OEFA aprobado por Resolución de Consejo Directivo N° 018-2013-OEFA/CD, modificado por Resolución de Consejo Directivo N° 029-2019-OEFA/CD.

Respecto, a la etapa de cierre, el proyecto considera la etapa de cierre de obras, donde incluye todas las actividades que realizará una vez culminada la actividad de habilitación urbana.

Programa de Monitoreo Ambiental

Con relación al **Programa de Monitoreo Ambiental** propuesto por la empresa, se advierte lo siguiente:

Etapas de construcción del proyecto:

- **Calidad de aire:** La empresa propuso dos estaciones de monitoreo en las estaciones, para los parámetros PM10, PM2.5, SO2, NO2 y CO, señalando que cumplirán los ECA del D.S. N° 003- 2017-MINAM, realizando los monitoreos de manera única, sin embargo, se considera pertinente solo realizar el monitoreo de PM10, al no identificarse principalmente como fuente de emisión, la generación de material particulado durante el movimiento de tierras, dadas las actividades de acondicionamiento y preparación del terreno, siendo que las únicas fuentes de emisión serán de gases provenientes del uso de los vehículos móviles, la cual será una actividad temporal.
- **Ruido ambiental:** La empresa propuso el monitoreo en dos estaciones (RUI-1, RUI- 2) en horario diurno, en áreas cercanas al proyecto; estos deben de cumplir con la zonificación industrial del D.S. N° 085-2003-PCM, comprometiéndose el titular a realizar los monitoreos con frecuencia semestral, sin embargo, de la evaluación solo serán considerados para la etapa de la habilitación urbana los realizados en horario diurno.
- **Calidad de suelo:** La empresa propuso dos estaciones de monitoreo en las estaciones SA-01, señalando que cumplirán los ECA del D.S. N° 011- 2017-MINAM, al cierre de obras, sin embargo, se considera pertinente solo realizar el monitoreo de Hidrocarburos, al identificarse principalmente como fuente de emisión, el manejo de combustibles y materiales peligrosos en las estaciones propuestas.

El Programa de Monitoreo Ambiental en esta etapa se encuentra en el Anexo del presente informe.

Etapas de Operación

Dado que el proyecto se encuentra dentro un área industrial, en zona de Gran Industria, y no habrá operaciones o actividades de manufactura o transformación, no será necesario realizar monitoreos ambientales en esta etapa.

OPINIONES TÉCNICAS A OTRAS AUTORIDADES:

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013- PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas en la siguiente dirección web: "<https://edocumentostramite.produce.gob.pe/verificar/>" e ingresar clave: DH2BER2R



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

De acuerdo a las características de la actividad del proyecto denominado "*Habilitación Urbana Industrial de Lote Único WWG*", de titularidad de la empresa *W.W.G. del Perú S.A.*, no se han identificado componentes que, por sus características, generen impactos ambientales cuya evaluación esté atribuida o relacionada a otro Sector; por lo que, no se requirió solicitar opinión técnica a otras entidades.

6. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

- 6.1. Luego de evaluados los potenciales impactos ambientales descritos en la Declaración de Impacto Ambiental (DIA) del proyecto denominado "*Habilitación Urbana Industrial de Lote Único WWG*", previsto de ejecutarse dentro de la Habilitación Urbana Macrópolis Sub lote 8, distrito de Lurín, provincia y departamento de Lima, de titularidad de la empresa **W.W.G. DEL PERÚ S.A.**, se verifica que se encuentran conformes con la jerarquía de calificación de impactos establecida por dicha normativa para los estudios ambientales de la **Categoría I (impactos leves)**, así como con las condiciones establecidas en la Clasificación Anticipada contenida en el Anexo II del Reglamento de Gestión Ambiental para la Industria Manufacturera y Comercio Interno, aprobado por Decreto Supremo N° 017-2015-PRODUCE, modificado por Decreto Supremo N° 006-2019-PRODUCE y Decreto Supremo N° 012-2024- PRODUCE; por lo tanto, se recomienda su aprobación emitiéndose la Resolución Directoral correspondiente que constituirá la certificación ambiental de dicho proyecto, de conformidad con lo establecido en el numeral 36.2 del artículo 36 del citado Reglamento Ambiental Sectorial.
- 6.2. La empresa **W.W.G. DEL PERÚ S.A.**, deberá cumplir con las obligaciones ambientales establecidas en los Anexos N° 1,2 y 3 del presente Informe, sin perjuicio de las demás obligaciones establecidas en las normas ambientales vigentes, que le resulten aplicables a su actividad respectiva, conforme al artículo 31 del RGA modificado, asimismo, la citada empresa, deberá comunicar a la DGAAMI y al Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA), dentro de los treinta (30) días hábiles posteriores al inicio de las obras para la implementación del Proyecto, a partir de lo cual deberá ejecutar el Plan de Manejo Ambiental. De igual modo, el titular deberá informar la fecha de inicio de la etapa de operación propiamente dicha, dentro de los quince (15) días hábiles posteriores de concluida la etapa de obras.
- 6.3. De la evaluación realizada al Informe de Identificación de Sitios Contaminados (IISC), presentado como parte de la solicitud de la Declaración de Impacto Ambiental (DIA), del proyecto denominado "*Habilitación Urbana para uso industrial de Lote Único WWG*", de titularidad de la empresa **W.W.G. DEL PERÚ S.A.**, no se ha identificado focos potenciales de contaminación en el terreno donde se ejecutará el citado proyecto, por lo cual no será necesario pasar a la fase de caracterización y posterior elaboración de un Plan Dirigido a la Remediación (PDR).
- 6.4. Durante la ejecución del proyecto de inversión denominado "*Habilitación Urbana para uso industrial de Lote Único WWG*", de la empresa **W.W.G. DEL PERÚ S.A.** deberá cumplir con las obligaciones ambientales señaladas en la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, aprobada por Decreto Legislativo N° 1278 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 014-2017-MINAM y sus modificatorias, en todo aquello que le sea legalmente exigible, para el ordinario funcionamiento de su

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013- PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas en la siguiente dirección web: "<https://edocumentostramite.produce.gob.pe/verificar/>" e ingresar clave: DH2BER2R



PERÚ

Ministerio
de la Producción

DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN AMBIENTAL

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

instalación. Asimismo, en lo sucesivo y en caso proyecte variaciones o modificaciones a implementar en su instalación industrial, la referida empresa deberá ceñirse a lo dispuesto en los artículos 44 y 48 del Reglamento Ambiental Sectorial, modificado por Decreto Supremo N° 012-2024- PRODUCE.


- 6.5. De conformidad con el numeral 16.3 del artículo 16, y los artículos 63 y 65 del Reglamento Ambiental Sectorial, las acciones de cierre definitivo deberán ser comunicadas a la DGAAMI, con una anticipación no menor de noventa (90) días calendario antes del inicio de la ejecución del cierre, debiendo presentar un Plan de Cierre Detallado como estudio independiente de la presente DIA, o en su defecto, solicitar la no presentación del acotado IGA, en tanto se acredite que no existan aspectos ambientales relevantes en la etapa de cierre y post cierre.
- 6.6. La aprobación del presente instrumento de gestión ambiental no exime a la empresa **W.W.G. DEL PERÚ S.A.**, de la obtención y mantenimiento en vigor de las licencias, permisos y autorizaciones que se requieran conforme a ley; asimismo, no convalida ni regulariza los incumplimientos a la normatividad ambiental general o sectorial aplicable, en los que hubiera podido incurrir la citada empresa, en el desarrollo de sus actividades, salvo pronunciamiento en contrario del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA), en el marco de sus competencias.
- 6.7. Se recomienda remitir el presente Informe y la respectiva Resolución Directoral a la empresa **W.W.G. DEL PERÚ S.A.**, así como al **Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA)**, para su conocimiento y fines pertinentes.

Es cuanto se tiene que informar a usted,

ECHÉ GUERRA, KARINA MARGOT
Evaluadora Ambiental
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN AMBIENTAL


 Firmado digitalmente por ECHE GUERRA
Karina Margot FAU 20504794637 hard
Entidad: Ministerio de la Producción
Motivo: Soy autor del documento
Fecha: 2026/02/18 10:50:09-0500

DONAYRE OCROSPOMA, LESSLY MISHELL
Analista Legal
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN AMBIENTAL

 Firmado digitalmente por DONAYRE
OCROSPOMA Lessly Mishell FAU 20504794637
hard
Entidad: Ministerio de la Producción
Motivo: Soy autor del documento
Fecha: 2026/02/18 11:33:12-0500

La Dirección hace suyo el presente informe.

ALVA PASAPERA, JORGE ALBERTO
DIRECTOR
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN AMBIENTAL

 Firmado digitalmente por ALVA PASAPERA Jorge
Alberto FAU 20504794637 hard
Entidad: Ministerio de la Producción
Motivo: Soy autor del documento
Fecha: 2026/02/18 12:43:23-0500

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013- PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas en la siguiente dirección web: "<https://edocumentostramite.produce.gob.pe/verificar/>" e ingresar clave: DH2BER2R



PERÚ

Ministerio de la Producción

DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN AMBIENTAL

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

ANEXO N° 1: CRONOGRAMA DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS MEDIDAS DE PREVENCIÓN, MITIGACIÓN O CORRECCIÓN DE LA DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL (DIA) DEL PROYECTO DENOMINADO “HABILITACIÓN URBANA PARA USO INDUSTRIAL DEL LOTE ÚNICO WWG”

Etapa de Construcción y cierre conceptual

Componente	Aspecto ambiental	Impactos / Riesgos	Tipo de medida	Compromiso ambiental	Actividad relacionada	Indicador	Meta	Medio de verificación	Frecuencia	Cronograma (mes)					(S/.) Costo
										Única vez	1	2	3	4	
Plan de Manejo															
Aire	Generación de material particulado y gases de combustión	Alteración de la calidad del aire	M	Todo material que se va a transportar será humedecido en su superficie, a fin de minimizar la emisión de polvo.	Asociado a todas las actividades de la etapa	Cantidad de material humedecido	> 10% del material transportado humedecido	Fotografías del material transportado	Diario						1000
			p	Se realizará el riego periódico de las superficies de tránsito	Asociado a todas las actividades de la etapa	Frecuencia de riego	100% de las superficies transitadas roseadas con agua	Fotografías del riego de las áreas	Diario						3000
			p	El transporte de materiales será realizado cubierto con toldos que caiga al menos 30 cm del borde superior, para evitar derrame del material.	Asociado a todas las actividades de la etapa	Número de vehículos de carga con cobertores	100% de los vehículos de carga con cobertores	Fotografías de los vehículos	Diario						---
			p	Se implementarán señaléticas sobre la velocidad máxima de los vehículos y maquinarias a utilizar para evitar el levantamiento de polvo	Asociado a todas las actividades de la etapa	Número de señaléticas implementadas	Uso diario de las rutas de ingreso y salida	Fotografías de las señaléticas	Al inicio de la etapa						---
			P	La cantidad de material que cargará el vehículo no excederá la capacidad de carga del mismo.	Asociado a todas las actividades de la etapa	Número de vehículos cargados con la capacidad correcta	100% de los vehículos	Fotografías del vehículo	Diario						---
			p	Se establecerá y señalizará una ruta estricta de acceso y salida de vehículos pesados a la obra.	Asociado a todas las actividades de la etapa	Número de señaléticas implementadas	Uso diario de las rutas de ingreso y salida	Fotografías de las señaléticas	Al inicio de la etapa						3500
			P	Se capacitará al personal a fin de concientizarlo en la importancia de la aplicación de las medidas de manejo para minimizar el impacto a la calidad de aire.	Asociado a todas las actividades de la etapa	Número de capacitaciones implementadas	Una (01) Capacitación mensual	Registro de asistencia o certificados de capacitación	Mensual						5000
			p	Los vehículos contarán con las respectivas constancias de revisión técnica indicando que el vehículo está en óptimas condiciones, de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento Nacional de Inspección	Asociado a todas las actividades de la etapa	Número de revisiones técnicas	100% de los vehículos con sus revisiones técnicas	Constancias de revisiones técnicas	Diario						---

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013- PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas en la siguiente dirección web: "https://edocumentostramite.produce.gob.pe/verificar/" e ingresar clave: DH2BER2R



PERÚ

Ministerio de la Producción

DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN AMBIENTAL

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

Componente	Aspecto ambiental	Impactos / Riesgos	Tipo de medida	Compromiso ambiental	Actividad relacionada	Indicador	Meta	Medio de verificación	Frecuencia	Cronograma (mes)					Costo	(S/.)
										Única vez	1	2	3	4		
				Técnica Vehicular del MTC (D.S. N° 025-2008-MTC).												
	Generación de ruido	Incremento del nivel de ruido ambiental	M	Las obras se llevarán a cabo en el horario establecido por la municipalidad.	Asociado a todas las actividades de la etapa	Número de días trabajadas en el horario permitido	100% de los días trabajados en el horario permitido	Cronograma de horas de trabajo	Diario							---
			p	Se colocarán señaléticas en la parte externa del proyecto indicando que se realice el uso moderado de claxon.	Asociado a todas las actividades de la etapa	Número de señaléticas implementadas	100% de las vías de acceso señalizadas	Fotografías de las vías señalizadas	Al inicio de la etapa							3500
	Generación de vibraciones	Incremento del nivel de vibraciones	p	Se elaborará un cronograma con los plazos para el uso de maquinarias y/o equipos que generen vibraciones producto de su uso, con la finalidad de controlar los horarios y la exposición al efecto.	Asociado a todas las actividades de la etapa	Número de días trabajadas en el horario permitido	100% de los días trabajados en el horario permitido	Cronograma de horas de trabajo	Mensual							---
			M	Se contará con un supervisor para los trabajos con maquinaria, a fin de asegurar que no se genere exceso de las vibraciones.	Asociado a todas las actividades de la etapa	Número de días de trabajo supervisados	100% de los días de trabajo supervisados	Contrato y/u orden de servicio con la contratista	Diario							12000
			M	Se establecerá un sistema de rotación de lugares de trabajo.	Asociado a todas las actividades de la etapa	Áreas libres de maquinaria	100% del área libre de maquinaria	Registro del sistema de rotación	Al inicio de la etapa							---
Suelo	Remoción y compactación de suelo superficial	Alteración de la geomorfología	M	Se cercará el área del proyecto, con el fin de que este impacto solo se manifieste en el terreno.	Acondicionamiento y preparación del terreno	Porcentaje del perímetro del área cercada	100% del perímetro cercado	Fotografías de las vías señalizadas	Al inicio de la etapa							---
Fauna	Generación de ruido y Generación de vibraciones	Ahuyentamiento de individuos (avifauna)	p	Se capacitará al personal a fin de concientizarlo en el respeto a la fauna natural que se encuentra presente en el área del proyecto.	Asociado a todas las actividades de la etapa	Número de capacitaciones implementadas	Una capacitación antes del inicio de las obras sobre la fauna local	Ficha de registro de la capacitación. Fotografías de la capacitación.	Al inicio de la etapa							5000
Flora	Generación de ruido	Retiro de cobertura vegetal	p	El retiro de arbustos será dentro del predio del proyecto	Acondicionamiento y preparación del terreno	Número de arbustos retirados	100% de arbustos retirados	Fotografías del terreno	Al inicio de la etapa							---

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013- PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas en la siguiente dirección web: "https://edocumentostramite.produce.gob.pe/verificar/" e ingresar clave: DH2BER2R



PERÚ

Ministerio
de la Producción

DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN AMBIENTAL

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

Etapa de Operación

Acciones con Enfoque de Economía Circular a Implementar:

Nombre de la iniciativa	Descripción de la iniciativa	Proceso o actividad donde se implementará la iniciativa	Cantidad	Unidad de medida y temporalidad	Monto de inversión estimado de la iniciativa (S/.)
Adquisición de contenedores (tachos de colores)	Compra de contenedores de colores para diferenciar y segregar los residuos sólidos	Durante el proceso de la Habilitación Urbana industrial	07	Unidades/ al inicio de la obra	2500

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013- PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas en la siguiente dirección web: "<https://edocumentostramite.produce.gob.pe/verificar/>" e ingresar clave: DH2BER2R



PERÚ

Ministerio de la Producción

DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN AMBIENTAL

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

ANEXO N° 2: PROGRAMA DE MONITOREO AMBIENTAL - Etapa de construcción:

Componente	Estación	Ubicación	Coordenadas (*)	Parámetros	N Mediciones	Frecuencia	Estándar de Referencia
Calidad de Aire	CA-01	Ubicado entre la Calle Teodoro Nuñez y el área de proyecto	E: 302563 N: 8646047	PM ₁₀ , SO ₂	2	Segundo mes de obras	D.S. N° 003-2017-MINAM
	CA-02	Ubicado la Av. Periurbana y el área de proyecto	E: 302737 N: 8646393				

*Coordenadas referenciales.

Componente	Estación	Ubicación	Coordenadas (*)	Parámetros	N° Mediciones	Frecuencia	Estándar de Referencia
Ruido	RU-01	Ubicado entre la Calle Teodoro Nuñez y el área de proyecto	E: 302779 N: 8646374	Niveles de ruido diurno	2	Segundo mes de obras	D.S. N° 085-2003-PCM
	RU-02	Ubicado la Av. Periurbana y el área de proyecto	E: 302580 N: 8646039				

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013- PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas en la siguiente dirección web: "<https://edocumentostramite.produce.gob.pe/verificar/>" e ingresar clave: DH2BER2R



PERÚ

Ministerio de la Producción

DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN AMBIENTAL

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

ANEXO N.º 3: FRECUENCIA PARA LA PRESENTACIÓN DEL REPORTE AMBIENTAL

Etapa	Fecha de presentación del reporte ambiental*
Habilitación construcción	Reporte Ambiental (Informe de Implementación del Plan de Manejo Ambiental-PMA e Informe de Monitoreo Ambiental), a los 30 días de haber finalizado la etapa de construcción.

(*) El titular debe presentar el Reporte Ambiental al ente fiscalizador, informando los resultados de las acciones de monitoreo, seguimiento y control consignados en el Anexo N° 4 y la evidencia de la implementación de las obligaciones ambientales referidas a las medidas de prevención, mitigación o corrección de los impactos ambientales señaladas en el Anexo N° 1 del presente informe.

ANEXO N.º 4: FORMATO SUGERIDO PARA EL REPORTE AMBIENTAL⁴

Nº	Actividad General	Actividad Específica	Fecha Inicio	Fecha Conclusión	Inversión Total (S/.)	Acciones Implementadas	Inversión a la fecha (S/.)

Nota: La ejecución de las actividades deben estar validadas adjuntando fotos, recibos, contratos, entre otra información de sustento.

⁴ Corresponde al Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA) determinarlo, pero en tanto ello no suceda, el administrado puede utilizar el formato mencionado para la presentación del reporte ambiental.

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013- PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas en la siguiente dirección web: "<https://edocumentostramite.produce.gob.pe/verificar/>" e ingresar clave: DH2BER2R